



Ciudad de México, 19 de febrero de 2021.  
Oficio núm. 514.1.051-2/2021.  
Referencia: 514.1.027/2021  
500/2020.-0800

## **RECTORES (AS) DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

Les informo que el 29 de enero del año en curso, por medio del oficio 514.1.027/2021 se dio respuesta al oficio 500/2020.-0800 emitido por la Subsecretaría de Educación Superior, recibido en esta Dirección General el 8 de enero 2021, conteniendo la Recomendación General 43/2020 de la CNDH "Violación al Acceso a la Justicia e Insuficiencia en la Aplicación de Políticas Públicas en la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral del Daño a Personas Víctimas Directas e Indirectas de Femicidios y Otras Violencias", con ello para promover y garantizar la máxima protección de los derechos humanos, a fin de armonizarlos con perspectiva de género, identidad de género y orientación sexual, interculturalidad e interseccionalidad.

Con la finalidad de dar seguimiento a lo solicitado y seguir fortaleciendo las acciones que las universidades han venido trabajando en *una Educación inclusiva e integral con adaptaciones académicas pertinente, Formación y Capacitación en educación inclusiva y derechos humanos, Gestión y Servicios de atención a grupos prioritarios y Armonización de Normativa institucional*, se establecen los siguientes Lineamientos Generales para cumplir con las Recomendaciones 43/2020 de la CNDH referidas (se anexa información de referencia):

### **LINEAMIENTOS GENERALES PARA CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES 43/2020 DE LA CNDH**

1. Las universidades deben establecer lazos de colaboración con instituciones nacionales, estatales o municipales como comisiones de Derechos Humanos, Institutos de las mujeres, CONAPRED, Secretarías de Salud, Instituto de Administración Pública, fundaciones y organizaciones entre otras que considere, en un plazo no mayor a tres meses, para realizar un programa de capacitación de cursos afines para la comunidad universitaria. Con atención a mujeres al interior de las instituciones, para que conozcan sus derechos y el deber de las autoridades en la atención de la violencia de género, inclusión y cultura de paz, se implemente una campaña de difusión permanente sobre su derecho a una vida libre de violencia, y los mecanismos con los que cuentan para hacerlos valer; incluyendo talleres y pláticas sobre este tema con perspectiva de género en todas las Unidades y áreas administrativas.
2. La Dirección General establecerá lazos de colaboración con INMUJERES en un plazo no mayor a tres meses, para crear un programa anual de capacitación permanente y que deberá impartirse a las personas servidores públicos tanto personal operativo como administrativo, las 184 universidades con cursos afines.
3. Las universidades buscarán estrategias de difusión de los materiales (manuales de lenguaje incluyente, comunicación no sexista, manual de ética del gobierno nacional, violentómetro, protocolos, leyes federales, entre otros), para que la comunidad universitaria conozca sus derechos, con atención a las mujeres.
4. La Dirección General en coordinación con INMUJERES y CNDH seleccionaran materiales (manuales de lenguaje incluyente, comunicación no sexista, ética, violentómetro, protocolos, leyes federales, entre otros), para realizar una campaña de difusión a nivel nacional para que la comunidad universitaria conozca sus derechos, con atención a las mujeres.
5. Las universidades deben generar materiales didácticos, educativos, actividades de educación, formación y difusión orientadas a crear una cultura de paz, inclusión y derechos humanos, con perspectiva de género, interculturalidad





Ciudad de México, 19 de febrero de 2021.  
Oficio núm. 514.1.051-2/2021.

- 2 -

e interseccionalidad, cuyos contenidos además de propiciar conocimientos sobre los mismos y los mecanismos existentes para su protección desarrolle en los docentes y especialmente en los alumnos las competencias y aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos y prevenir la violencia hacia las mujeres (acervo de material didáctico, estudios de género, violencia, inclusión, entre otros), para el espacio virtual de la web de la DGUTyP.

6. La Dirección General determinará un espacio virtual en la página web de la DGUTyP para generar un sitio documental (acervo de material didáctico, estudios de género, violencia, inclusión, entre otros).
7. Las universidades deben analizar a la brevedad en un plazo no mayor a seis meses, sus protocolos y/o manuales, reglamentos o documentos homólogos, a fin de armonizarlos para que se garantice la máxima protección de los derechos humanos con perspectiva de género, identidad de género y orientación sexual, interculturalidad e interseccionalidad.
8. INMUJERES y la SEP, están trabajando en la construcción de directrices para la creación de mecanismos para la prevención, atención y sanción de violencia, hostigamiento y acoso sexual en las instituciones de educación superior. En cuando dichas directrices estén disponibles serán compartidas a las IES a fin de contribuir con el diseño de protocolos, guías o manuales.
9. Fortalecer los programas de capacitación y certificación con la participación de especialistas en materia igualdad de género, masculinidades no hegemónicas, interculturalidad, violencia de género, prevención, atención y sanción a la violencia sexual, de instituciones y/u organizaciones especializadas en el tema.

En razón a lo anterior y dada la importancia de lo ordenado, se solicita informar periódicamente a esta Dirección General las medidas y acciones implementadas para su cumplimiento, la primer semana del mes de abril y posteriormente la última semana del mes de octubre durante el 2021-2024, acompañando copia de la evidencia documental correspondiente (documentos como acuerdos, cartas, compromisos certificaciones, diplomas y los que procedan).

Lo anterior se realizará en conjunto con las Instituciones y esta Dirección General.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**HERMINIO BALTAZAR CISNEROS**

Con anexo

C.c.p. Yndira Castillo del Ángel.- Coordinadora Sectorial, Académica y de Desarrollo.

HBC/YCA/rbh





Ciudad de México, 19 de febrero de 2021.  
Oficio núm. 514.1.051-2/2021.

**ANEXO**

**Información de referencia sobre las Recomendaciones 43/2020 de la CNDH**

- I. Se hace de su conocimiento que en el periodo de 2012 a marzo de 2020 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ha impartió de manera presencial el tema “Derechos Humanos de la Niñez, Adolescencia, Juventud, Personas Mayores y Familia: Derechos de las Niñas, las Adolescentes y las Jóvenes desde la perspectiva de género” a 138,011 integrantes de la comunidad universitaria de 138 planteles del subsistema. Dada la contingencia derivada del COVID19, de mayo a diciembre de 2020 la difusión fue a distancia por videoconferencias y webinars, sobre temas de Violencia Familiar, Violencia Sexual, Cuidado de las Personas Adultas Mayores Frente al COVID, Protocolo de la CNDH sobre prevención y atención del Hostigamiento y Acoso Sexual, Derechos Humanos y Ciberseguridad, con un público beneficiado de 15,106 personas, en 9 Universidades. Además, se han realizado actividades de información y orientación jurídica a las y los estudiantes, y el personal académico y administrativo en temas de violencia, violaciones a derechos humanos, derechos humanos en materia de víctimas del delito, de desaparición de personas y de derechos de las mujeres, así como en otros ámbitos del derecho.
- II. En coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el proyecto de *Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención a la Violencia de Género y No Discriminación de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas*, paso la fase de mejora la cual verso sobre cuestiones específicas y generales sobre el procedimiento propuesto y su contenido. Instrumento que una vez actualizado se difundirá en las 184 universidades con el objetivo de garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el análisis y resolución de casos de violencia y discriminación de género, para propiciar la salvaguarda de los derechos de las víctimas y espacios libres de violencia de género. Actualmente desde la perspectiva jurídica y de género, se continuará la reestructuración de ello, especialmente en las funciones de investigación y sanción que se prevén para el Comité, las cuales se relacionan con aspectos más jurisdiccionales que requieren que expresamente se les faculte para ello.  
  
Asimismo, me permito comentarle que el INMUJERES y la SEP, están trabajando en la construcción de directrices para la creación de mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en las instituciones de educación superior. En cuando dichas directrices estén disponibles serán compartidas a las universidades a fin de contribuir con el diseño de protocolos.
- III. En base al Oficio No. 514.1.025/2020 en día 29 de enero, se realizó la difusión y remitió copia del oficio 500/2020/0800 y sus anexos, mediante el cual se hace del conocimiento la Recomendación General 43/2020, sobre “Violación al Acceso a la Justicia e Insuficiencia en la Aplicación de Políticas Públicas en la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral del Daño a Personas Víctimas Directas e Indirectas de Femicidios y Otras Violencias” a los rectores y rectoras de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- IV. En el oficio núm. 514.1.0883/2020, con fecha del 27 de noviembre 2019 y firmado por el Dr. Herminio Baltazar Cisneros, enviado a la presente Coordinadora de Enlace de Asuntos Jurídicos y Transparencia Subsecretaría de Educación Superior Lic. Sandra Báez Millán. Se dio a conocer los programas que las Universidades Tecnológicas y Politécnicas trabajan en *una Educación inclusiva e integral con adaptaciones académicas pertinente, Formación en educación inclusiva y derechos humanos, Servicios de atención a grupos prioritarios y Normativa institucional*.

- a. Los programas que se han implementado hasta el momento en las Universidades Tecnológicas y Politécnicas:





Ciudad de México, 19 de febrero de 2021.  
Oficio núm. 514.1.051-2/2021.

**ANEXO**  
- 2 -

Educación inclusiva e integral con adaptaciones académicas pertinentes: Las universidades trabajan hacia una educación inclusiva e integral con actividades extracurriculares, con el objetivo de generar conciencia en el estudiantado sobre las problemáticas que se viven en la cotidianidad por las diferencias de género, violencia, discriminación, cultura y diversidad. Se centran en cursos, talleres y pláticas sobre Educación Sexual y Violencia de Género realizadas acorde a los contenidos del Modelo Educativo; sensibilizar sobre el proceso de construcción de nuevas masculinidades en nuestra cultura; conferencias de equidad de género y cultura de paz, en el marco del Día Internacional de la Mujer: Talleres y Diplomados en Bases Teóricas de la Perspectiva de Género.

**Formación en educación inclusiva y derechos humanos:** Las universidades en coordinación con instituciones nacionales y estatales como comisiones de Derechos Humanos, Institutos de las mujeres, CONAPRED, Secretarías de Salud, Instituto de Administración Pública, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil, capacita por medio de cursos dirigidos al personal docente, administrativo y estudiantil con las temáticas siguientes: Cursos de Inducción a la Igualdad entre Hombres y Mujeres, Derechos Humanos y Equidad de Género, Tolerancia y Diversidad de Creencias, Diversidad Sexual, Inclusión y no Discriminación, la Perspectiva de Género en la Dimensión Social y Laboral; Capacitación sobre Empoderamiento de la Mujer, Hostigamiento y Acoso sexual, Violencia de Género, Masculinidad, Paternidad Responsable; Habilidades Blandas y Género, Grupos por la Paz, Paridad de Género, Cultura de Paz y Prevención del Embarazo, Adicciones y Suicidio; Delitos Cibernéticos, Bullying y ciberbullying y el Derecho a la No Discriminación y Responsabilidades de las y los Servidores Públicos.

- b. **Servicios de atención a grupos prioritarios:** Las universidades realizan acciones para atender a mujeres, indígenas, estudiantes de excesos recursos, personal y estudiantes con discapacidad (auditiva, visual o física). Con el fin de apoyar a estudiantes de grupos vulnerables y para reducir la deserción y coadyuvar a la retención de la matrícula.
- c. **Normativa institucional:** Las universidades se rigen por los instrumentos, para Prevenir y Erradicar la Discriminación, Acoso Sexual y/o Laboral y Hostigamiento Sexual y/o Laboral, siguientes: • Pronunciamiento "Cero Tolerancia" a las conductas de Acoso Sexual y/o Laboral y Hostigamiento Sexual y/o Laboral, tal pronunciamiento tiene el compromiso de la alta dirección de nuestra institución, teniendo un sustento en normatividad vigente internacional y nacional, mismo que es aplicable para todas y todos los integrantes de las universidades. • Protocolo de Cero Tolerancia para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual y/o Laboral y Hostigamiento Sexual y/o Laboral en la Administración pública, con el propósito de establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual y/o laboral y hostigamiento sexual y/o laboral en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, así como promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia; • Protocolo de protección civil de atención a personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas en caso de emergencias. • Programa Institucional de Tutorías y Asesorías (PITyA), documento rector para orientar el trabajo de los tutores y asesores en el acompañamiento de la trayectoria educativa del estudiante. • Programa Institucional de Fortalecimiento Integral y Disciplinar, documento que orienta el trabajo para dar la formación Integral de acuerdo al Modelo Educativo y atender las diversas líneas de acción enmarcadas por la SE y la DGUTyP referentes a extensión universitaria en donde se cuenta con los programas de actividades referidas a: escuela libre de violencia, equidad de género, grupos vulnerables y diversidad cultural.

